

SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERCONSULTORES Representado por: OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455 Integrado por: i. GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. , con NIT. 900.581.578-1, representada legalmente por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO , identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455, con una participación del 70% ii. OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO , identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455, con una participación del 30%
NIT / CC	901450714-9
OBJETO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$280.039.072,00) MCTE , Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE FEBRERO DE 2023

SUSPENSION No. 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES**

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	31 DE MARZO DE 2023
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	15 DE MAYO DE 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	10 DE JULIO DE 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	24 DE JULIO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION CONTRATO	24 DE MARZO DE 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSION No. 1	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

- Que el contratista, **CONSORCIO CIUDAD BONITA**, mediante Comunicación No. **OBRA-FINDETER- 3-1-102452-COI-1364-84-CCB-005** de fecha 27 de diciembre de 2023, solicitó a la intervención, **CONSORCIO INTERCONSULTORES**, la suspensión al plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022)**, en los siguientes términos:

"El día de ayer nuestro proveedor de las canchas de squash nos informa que tiene un inconveniente con el material para la fabricación del vidrio de dichas canchas; el proveedor de este material le informa que por logística de las fechas decembrinas y de fin de año no es posible hacerle entrega de este material dado que su personal cambió las jornadas laborales para estas fechas y que le estaría entregando en aproximadamente 20 días después de lo acordado, lo que significa un atraso en la programación de 20 días calendario. Por esta razón le solicitamos una suspensión temporal del contrato de obra de la referencia de 20 días calendario".

- Que la intervención, **CONSORCIO INTERCONSULTORES**, mediante comunicación No. **INTER-FINDETER-COI-1364-85-DI-046** de fecha 27 de diciembre de 2023 solicitó a la supervisión la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022)** y **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-O-183-2022)** en los siguientes términos:

"De la manera más atenta y en desarrollo del Contrato de la Referencia, esta intervención se permite remitir la solicitud de suspensión de los contratos de la referencia, ya que se presentaron inconvenientes con la entrega del vidrio de las canchas de squash, insumos que debieron empezar a llegar al proyecto en la semana No. 22 del proyecto.

Por lo anteriormente descrito, esta Intervención avala, aprueba y recomienda suspender el contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022) e intervención No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-O-183-2022); por 20 días calendario; con el propósito de subsanar los inconvenientes logísticos presentados en el cierre del año 2023".

- Que el Supervisor de Intervención, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022)** y **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-O-183-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)"

SUSPENSION No. 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES**

1 SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Suspensión No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022) cuyo objeto es: "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", por un término de veinte (20) días calendario.

SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022) cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", por un término de veinte (20) días calendario.

(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de suspensión No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022) y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022) por un término de veinte (20) días calendario, obedece a que la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la intervención aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Con base en el oficio No. OBRA-FINDETER- 3-1-102452-COI-1364-84-CCB-005 fechado el 27 de diciembre de 2023, emitido por la contratista de obra, mediante el cual solicitó a la suspensión del contrato. Esta solicitud contempla una suspensión por un periodo de veinte (20) días calendario. La razón principal de esta solicitud radica en que el proveedor de la cancha de squash informa que el proveedor de los vidrios no realizará la entrega en el plazo estimado, por tal motivo se requiere de la suspensión, con el propósito de asegurar la ejecución adecuada del proyecto.

Es importante señalar que la viabilidad de la suspensión No. 01 del contrato de obra es una decisión cuidadosamente evaluada por la intervención, quien ha determinado que la suspensión de la obra es una medida viable. En consecuencia, la intervención ha presentado formalmente la solicitud correspondiente a Findeter para llevar a cabo la suspensión No. 01 del contrato respectivo.

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de intervención, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022) y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-

SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES

ATMINDEPORTE-I-183-2022) por un término de veinte (20) días calendario, teniendo en cuenta que, el proveedor de la cancha de squash no cumplirá con la entrega en el tiempo estimado.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 01 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022), que señala: (...)"

4. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 28 al 29 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 239 luego de analizar los soportes presentados por la Supervisión, APROBÓ la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-84 (PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022)** y del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)** por un término de veinte (20) días calendario e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)** dispone en su **"CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)** por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del **29 de diciembre de 2023 al 17 de enero de 2024**

Fecha de Reinicio automático: 18 de enero de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha indicada, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SUSPENSION No. 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-85 (PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERCONSULTORES**

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **29 de diciembre de 2023**.

CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,



OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO

Representante

CONSORCIO INTERCONSULTORES